

50

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo a la señora Juez, que regresó el presente proceso del Tribunal Superior Sala Laboral de Manizales-Caldas, donde en audiencia celebrada el día 03 de marzo del año 2020, se decidió la consulta de la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho Judicial.

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 30 de julio de 2020.

Maricelly Primo Echeverría

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

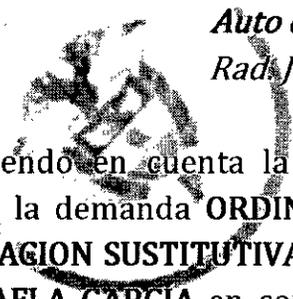


JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 574

Rad. Juzgado: 2019-00441-00



Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite de la demanda **ORDINARIA** de **SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACION SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **HENRY MAFLA GARCIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**, se ordena **ESTARSE A LO RESUELTO** por el Honorable Tribunal Superior Distrito Judicial de Manizales - Sala Laboral, que en audiencia pública celebrada del día 03 de marzo del año 2020 (folios 44 a 46), **ORDENÓ REVOCAR** la sentencia proferida por este Despacho Judicial dentro de audiencia pública celebrada el día 05 de febrero del año 2020 (folios 35 a 38).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz Elena Cardona Agudelo

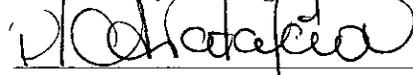
BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

JUEZ

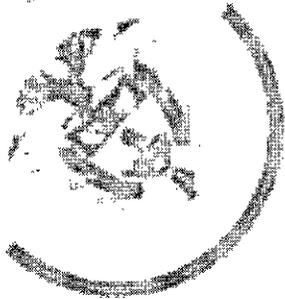
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
No. 054 Hoy 05 de agosto de 2020



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MANIZALES
SALA LABORAL

AUDIENCIA PÚBLICA DE ALEGACIONES Y FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA
MAGISTRADO PONENTE: WILLIAM SALAZAR GIRALDO.

ACTA NO. 025

RADICADO INTERNO: 16063

Acta de audiencia pública celebrada dentro del proceso ordinario laboral, radicado único nacional 17380-3112-002-2019-00441-01 promovido por HENRY MAFLA GARCÍA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020).

Hora inicio: 9:53 a.m.

Hora de terminación: 10:09 a.m.

No. CD: 01

INTERVINIENTES:

MAGISTRADOS

WILLIAM SALAZAR GIRALDO

MARÍA DORIAN ÁLVAREZ

SARAY NATALY PONCE DEL PORTILLO

A la audiencia comparece el Dr. Jaime Andrés Zuluaga Castaño, quien presenta memorial de sustitución que le hiciera la apoderada judicial de Colpensiones, a quien la Sala resuelve reconocerle personería para actuar conforme al poder conferido y no se hace presente el apoderado judicial de la parte demandante, por lo cual se entiende que no le asiste interés en presentar alegatos de conclusión en ésta instancia.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: La presente audiencia tiene por objeto 1) Oír las alegaciones de las partes y 2) Resolver el grado jurisdiccional de consulta en favor del DEMANDANTE, respecto de la sentencia proferida el 5 de febrero de 2020 por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

ALEGACIONES EN SEGUNDA INSTANCIA

El apoderado judicial de Colpensiones no presenta alegatos de conclusión y dada la inasistencia del apoderado judicial de la parte demandante se entiende que tampoco le asiste interés en hacerlo.

JUZGAMIENTO.

Por lo expuesto, la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, el 5 de febrero de 2020, en el proceso ordinario laboral que promovió **HENRY MAFLA GARCÍA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**.

SEGUNDO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por la entidad de seguridad social.

TERCERO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** a pagar de forma indexada a **HENRY MAFLA GARCÍA**, como diferencia de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, la suma de **\$54.429.77**.

CUARTO: Costas de ambas instancias a cargo de Colpensiones y en favor del demandante.

Notificación en estrados.

Se firma por quienes en ella intervinieron, leída y aprobada en todas sus partes.

William Salazar Giraldo
WILLIAM SALAZAR GIRALDO

Magistrado Ponente.

MARÍA DORIAN ÁLVAREZ
Magistrada.

SARAY NATALY PONCE DEL PORTILLO
Magistrada.

JAIME ANDRÉS ZULUAGA CASTAÑO
Apoderado Colpensiones.

AUTO DE PONENTE

Como quiera que mediante la sentencia que se acaba de proferir se impuso condena en costas de segunda instancia a cargo de Colpensiones en favor del demandante, se fija como agencias en derecho la suma de 1 smlmv, monto que será liquidado en primera instancia conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

Notificados en estrados.

William Salazar Giraldo
WILLIAM SALAZAR GIRALDO

Magistrado